



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2013-002 H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2013-005-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión ordinaria del nueve de enero de dos mil trece, en relación con las reformas al Reglamento Orgánico, respecto de la Unidad de Comunicación Social, RESOLVIÓ:

"Aprobar en segunda y definitivo debate, las reformas al Reglamento Orgánico, en relación con la Unidad de Comunicación Social, con las modificaciones realizadas en el seno de este Organismo".

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 14 de enero de 2013.


Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL HCP.

JCOC/PJLA



REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESPE RESPECTO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- En el TÍTULO IV, "DEL RECTORADO", en el **Art. 11.**, agregar como literal **g.** "Unidad de Comunicación Social"
- En dicho TÍTULO IV, incluir como **CAPÍTULO XI**, "DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL", con los siguientes artículos no numerados (NN):

Art. NN.- La Unidad de Comunicación Social es responsable de la gestión de la comunicación institucional interna y externa para consolidar la imagen y el posicionamiento de la ESPE y como tal, es responsable de los siguientes procesos y sus respectivos productos o resultados:

- Comunicación interna y externa.
- Gestión de eventos institucionales.
- Manejo de información y estadísticas de imagen institucional.

Art. NN.- Es responsable de:

- a. Proponer las políticas de comunicación social interna y externa a través de los diferentes medios; y, ejecutar las mismas de acuerdo a su ámbito de competencia;
- b. Gestionar y liderar el sistema de comunicación social de la ESPE;
- c. Elaborar y ejecutar el plan de comunicación de acuerdo con las políticas institucionales;
- d. Gestionar la difusión del quehacer institucional en los ámbitos: académico, investigativo, de innovación, vinculación con la colectividad, cultural, deportivo y demás, a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales;
- e. Dirigir, normar y supervisar la edición y difusión de los productos comunicacionales generados por las diferentes unidades y extensiones de la ESPE;
- f. Articular y armonizar la participación de los estudiantes en la edición y difusión de productos comunicacionales a través de los clubes de periodismo y afines de la ESPE;
- g. Coordinar con el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Colectividad, la edición y difusión de las publicaciones científicas de la ESPE;
- h. Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional;



- i. Administrar las relaciones públicas bajo los lineamientos institucionales;
- j. Coordinar la realización de eventos institucionales;
- k. Planificar y ejecutar el ceremonial y protocolo en todos los eventos institucionales;
- l. Realizar la cobertura informativa de todos los eventos en los que participe la ESPE y de aquellos que sean de interés institucional;
- m. Generar y mantener las estadísticas de comunicación interna y externa;
- n. Realizar el monitoreo sobre la imagen institucional e impacto comunicacional; y, proponer mecanismos de mejora;
- o. Mantener los registros de publicaciones, relatoría, audio, videos e imágenes, generadas por la institución, de conformidad con las normas de archivo; y,
- p. Participar en la elaboración del informe anual de rendición de cuentas de la ESPE, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional.

Art. NN.- La Unidad de Comunicación Social contará con:

- a. Un director;
- b. Profesionales en comunicación social, en relaciones públicas y en cobertura de ceremonial y protocolo; y,
- c. Personal de apoyo.

Art. NN.- El director de la Unidad de Comunicación Social, es responsable de:

- a. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Unidad, participando activamente en su ejecución;
- b. Dirigir la comunicación social interna y externa para el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la imagen institucional;
- c. Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo (plurianual) de la unidad a su cargo; el respectivo cuadro de control operativo y los planes anuales correspondientes, alineados con el Plan Estratégico Institucional;
- d. Administrar los riesgos para el logro de los objetivos de la Unidad e informar sobre su monitoreo y resultados;
- e. Evaluar periódicamente el cumplimiento de metas y los resultados logrados, mantener los registros y evidencias respectivas y presentar los informes de rendición de cuentas correspondientes;

- f. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de la unidad a su cargo;
- g. Coordinar internamente con las unidades de la ESPE y externamente con entidades públicas o privadas, la ejecución de eventos o actividades que sean necesarias para el cumplimiento de su misión y para el logro de sus objetivos;
- h. Cumplir lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y planes operativos anuales en su ámbito de gestión; e,
- i. Cumplir con la normatividad institucional y las resoluciones o disposiciones emitidas por los órganos o autoridades competentes.

**ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE)
SECRETARÍA GENERAL**

El infrascrito, en calidad de Secretario del H. Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica del Ejército, con fundamento en el artículo 48, literal g) del reglamento del citado Organismo y siendo las once horas, del lunes catorce de enero de dos mil trece, CERTIFICO: Las reformas al Reglamento Orgánico, en relación con la Unidad de Comunicación Social, que anteceden en tres fojas útiles, fueron aprobadas por el Honorable Consejo Politécnico, en primer debate, en sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil doce; y, en segundo y definitivo debate, en sesión ordinaria del nueve de enero de dos mil trece, de lo que doy fe.

Juan Carlos Orbe Cárdenas.

JCOCP/PLA

